



DTCI

202638500924781

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 02 de 2026

Señor(a)

JULIO CESAR MARTINEZ QUIROGA
CL 128 C 49

julioc582@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío alcance Al Radicado Número 202652600904352

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición ALS 20266120581851 radicado IDU 202652600904352 dirigido a esta entidad, a través del cual solicita intervención del segmento vial de la “*Intervención Carrera 49A y Carrera 49 entre calles 128C y 129*”, nos permitimos dar alcance a la respuesta emitida con radicado 202638500904761 del 26 junio 2026 y del cual se adjunta copia, toda vez que, por un error involuntario en la digitación de la respuesta anteriormente enviada, se indicó el número de contrato incorrecto, por lo cual a continuación nos permitimos realizar la siguiente precisión:

De acuerdo con lo consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, los CIV 11009834 - 11009845 objeto de su petición, fueron

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

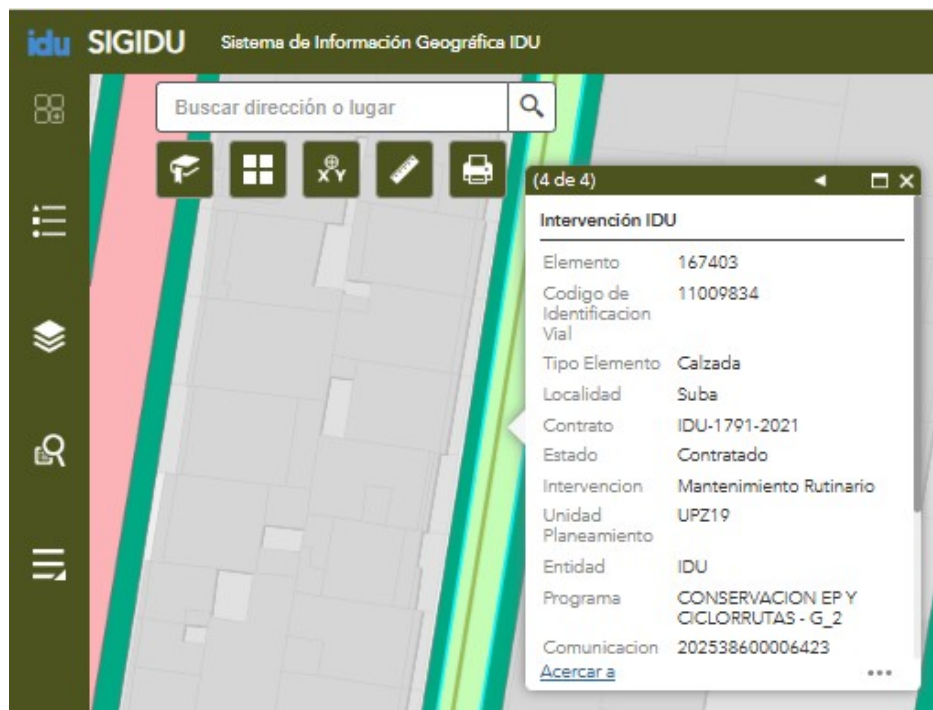
202638500924781

Información Pública

Al responder cite este número

objeto reserva para **Mantenimiento Rutinario** en el marco del Programa “CONSERVACIÓN EP Y CICLORRUTAS - G_2”, a través del contrato **IDU-1791-2021**, cuyo objeto es: “Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorrutas en Bogotá, D.C. – Grupo 2”, suscrito con el CONSORCIO CICLORUTAS BOG, vigilado y controlado a través del Contrato de Interventoría IDU-1804-2021 suscrito con el CONSORCIO INTERDISEÑOS ESPACIO PÚBLICO, inició el 05 de enero de 2022 con un plazo de ejecución de 46 meses y 13 días y terminó el 17 de noviembre de 2025. En este momento se están adelantando las actividades tendientes a la liquidación de los contratos.

A continuación, se presenta la imagen de la consulta realizada en el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU.



Fuente: Sistema de información geográfica IDU - SIGIDU

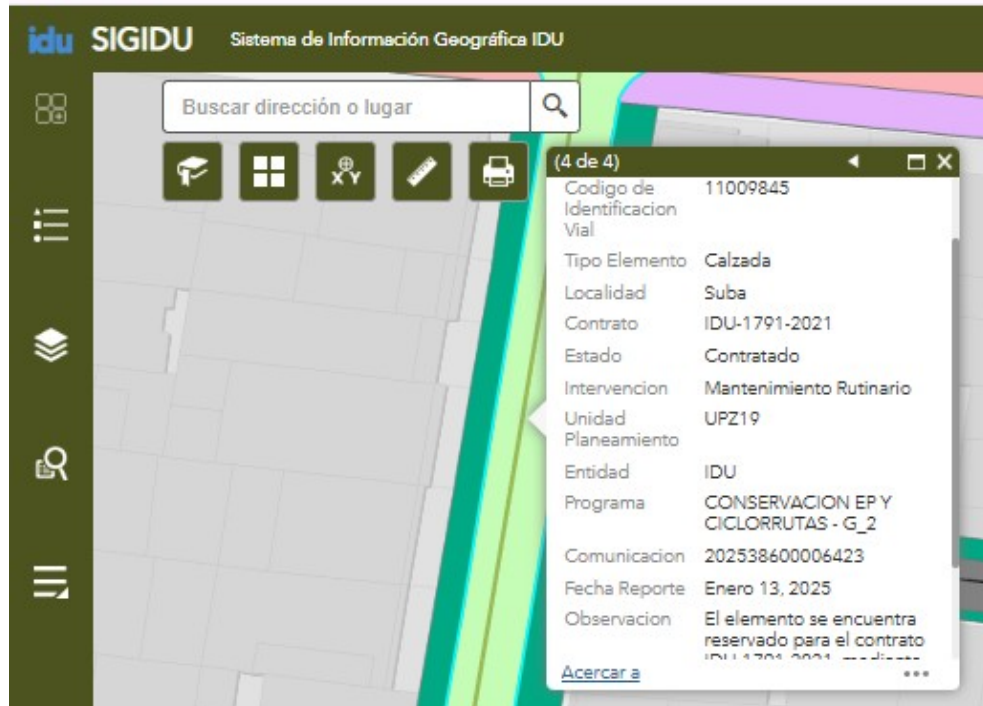
Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500924781
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: Sistema de información geográfica IDU - SIGIDU

Ahora bien, con respecto a esta intervención, como se indicó al peticionario mediante la respuesta emitida el pasado 13 de abril de 2026 con el número de radicado 202638500469191 y del cual se adjunta copia, es preciso señalar que las intervenciones ejecutadas en el marco del contrato contemplaron la conservación y actualización del espacio público y malla vial de la calle 129 dando cumplimiento a la normatividad establecida, vigente y aplicable, considerando las condiciones de los sectores a intervenir, así como la ejecución de las bocacalles que conectan con el corredor principal de la calle 129, con el objeto de garantizar la adecuada circulación peatonal sobre el corredor.

Conforme lo anteriormente expuesto, es pertinente aclarar que, la reserva a cargo del Instituto de los elementos objeto de la solicitud, sólo corresponde al área de la bocacalle, en ese sentido, dado que las calzadas identificadas con

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500924781

Información Pública
Al responder cite este número

PK-ID 167403 y 167383 hacen parte de la malla vial local e intermedia de la ciudad.

En consecuencia, frente a lo señalado en el comunicado de la Alcaldía Local de Suba, es imperativo precisar que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), tiene como función misional la ejecución de proyectos de infraestructura de la malla vial arterial, si bien la entidad interviene en la malla local e intermedia bajo criterios específicos de priorización y disponibilidad presupuestal, la administración y mantenimiento recurrente de los segmentos viales es una competencia compartida y delegada.

Es importante recordar que el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU) es una herramienta de carácter estrictamente informativo y de reporte, su propósito es consolidar el histórico de intervenciones y el inventario de la infraestructura del Distrito; no obstante, el registro de una intervención pasada o una anotación en el sistema no constituye, por sí misma, una reserva legal permanente que limite la autonomía de otras entidades competentes sobre la malla vial local, intermedia y rural, una vez los contratos del IDU han concluido.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y en armonía con los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, bajo este marco normativo, corresponde a las Alcaldías Locales y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) la programación y ejecución de acciones de conservación sobre la malla vial local e intermedia.

Ahora bien, a efectos de identificar la Entidad Distrital competente para su intervención, se debe tener en cuenta las siguientes normas:

TIPO DE INTERVENCIÓN	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
1. Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 2o del Acuerdo 19 de 1972, por el cual se crea el IDU y se establece objeto y funciones
2. Ejecutar obras de renovación urbana: conservación, habilitación, remodelación		
Se asigna al IDU el "el mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación de zonas de espacio público destinadas a la movilidad, tales como: vías, puentes vehiculares y	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 3o del Decreto Distrital 980 de 1997, modificado por los artículos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500924781
Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE INTERVENCIÓN	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
peatonales, zonas verdes, zonas peatonales, andenes, separadores viales y obras complementarias, estarán a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, así como la recepción e interventoría de las obras realizadas en zonas a desarrollar por urbanizadores o personas que adelanten loteos". <i>El mantenimiento, reparación, reconstrucción y rehabilitación de los monumentos públicos no corresponde al IDU sino al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por virtud de lo establecido en el Decreto 185 del 2011.</i>		1o del Decreto 759 de 1998 y 4 del Decreto 185 de 2011
Inventario y diagnóstico de la malla vial, y el espacio público construidos en la ciudad.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Acuerdo 2 de 1999 (Sistema de información de la malla vial)
Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Acuerdo 6 de 1992: "Artículo 3º (Reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C.)
Construcción y mantenimiento vías locales.	ALCALDES LOCALES	Acuerdo 740 de 2019 Artículo 5 (Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.)
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Artículo 156 del el Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Acuerdo 761 de 2020 (Artículo 95 que modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006).
-Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.		
a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.		

Fuente: IDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

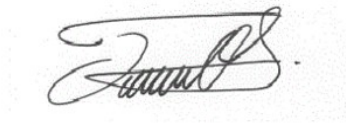
202638500924781

Información Pública

Al responder cite este número

Ofrecemos una disculpa por el error involuntario, esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 02-07-2026 06:49:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 17 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 22 120 40 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: NANCY CAROLINA ROA BOHORQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6